



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 15 de marzo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Exp N°1381-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, la misma que acopia el Informe Legal N°042-A-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; La Resolución de Gerencia Municipal N°008-2024-GM-MDCH/C de fecha 17 de enero del 2024 que aprueba Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N°085A-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°074-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; el Informe N° 0130-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°0129-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°019A-2024/WCC/OC/MDCH/CH, de fecha de registro 14 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, la Carta N°03 y 02-2024-CMCH/RCH, con fecha de ingreso 11 de marzo de 2024, emitido por el Representante Común de CONSORCIO MEFRED CHAMACA, quien **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA VALORIZACION CONTRACTUAL N° 034 y 035** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - 2022** del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de riego en la Comunidad de Uchucarco anexos de Kerakera, Qollotapampa y Coparay-Janapampa y Uchucarco Bajo-Wincho, distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades", concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado; faculta a la municipalidad distrital de chamaca como una institución de gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades", en su título iii, sobre los actos administrativos y de administración de las municipalidades; capítulo i, de la administración municipal, sub capítulo i, sobre la estructura administrativa municipal; faculta a las municipalidades: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. sic".

Que, La Ley N°31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024; los presupuesto para las diferentes obras de inversión, actividades y otros, programadas para la ejecución en el presente año deben contar con la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública; contenidas en su programación anual.

Que, el numeral 43.1) del Artículo 43° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional. en forma definitiva, 43.2) Para efectos del registro presupuestal/ del devengado. el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil a penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad 43.4) El devengado es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, Art. 8° "El devengado se sustenta únicamente con algunos de los siguientes documentos según numeral 1.-Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Sunat; 2.- Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



de menor cuantía o el Contrato, acompañado con las respectiva Factura, y dentro de la autonomía económica y política que atribuye el art.194 de Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 fue aprobada la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria el mismo que en el Artículo 16 indica: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2024-GM-MDCH/C de fecha 17 de enero del 2024 que aprueba Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de los Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Chamaca, la misma que integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Gerente Municipal
1° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad
3° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
4° MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales

Y encarga al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – 1° Miembro la SECRETARIA de la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, debiendo garantizar la adecuada organización de todo el procedimiento de los documentos y expedientes a ser revisados, evaluados, aprobados u observados.

Que, el Informe N°085-A-2024-MDCH/OPP/ECZ de fecha 15 de marzo del 2024, elaborado por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el C.P.C. Edgar Calsin Zapana, quien señalando la ley N°284111, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art 37 Numeral 37.1. Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. Por lo que se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, por las consideraciones expuestas EMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FAVORABLE, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

N° META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO DISPONIBLE
009	(00) Recursos Ordinarios	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KERAKERA QOLLATAPAMPA COPARAY – JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO – WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS- CUSCO	CONSULTORIA Y CONSTRUCTURA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC RUC 20528924221 VALORIZACIONES 34 Y 35	S/226,995.56 S/46,602.96
TOTAL				S/273,598.52

Que, el Informe N°074-2024-VRBH-OSELO/MDCH; Emitido por el Ingeniero Víctor Raúl Bellido Huarca Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras MDCH que solicita reconocimiento de deuda de la Valorización N°34 correspondiente al mes de setiembre del 2022 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KERAKERA QOLLATAPAMPA COPARAY – JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO – WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS- CUSCO" presentado el día 26 febrero del 2024.

Que, el Informe N°0130-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH; Redactado por el Ingeniero Juan Carlos Salas Miranda Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 26 de febrero del 2024 registrado



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



con expediente administrativo N°886 conteniendo 374 folios que solicita reconocimiento de deuda de la valorización contractual N°35 correspondiente al mes de setiembre del 2022 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KRAKERA QOLLUTAPAMPA COPARAY - JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO - WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS- CUSCO" Visto, el informe de emitido por el Ingeniero Bécquer Julio Bustinza Herrera en su calidad de Ex Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de fecha 16 noviembre del 2022, cabe destacar que el monto de la valorización asciende a la suma de **S/. 46,602.96** por lo que se solicita reconocimiento de deuda de la empresa contratista (CONSORCIO MEFRED CHAMACA) por lo tanto proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Informe N°0129-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH; Redactado por el Ingeniero Juan Carlos Salas Miranda Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 26 de febrero del 2024 registrado con expediente administrativo N°887 conteniendo 365 folios que solicita reconocimiento de deuda de la valorización contractual N°34 correspondiente al mes de setiembre del 2022 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KRAKERA QOLLUTAPAMPA COPARAY - JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO - WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS- CUSCO" emitido por Ingeniero Carlos Hosmel Valdez Marocho en su calidad de Ex Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural de fecha 02 diciembre del 2022 y del Ingeniero Bécquer Julio Bustinza Herrera ex Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de fecha 07 noviembre del 2022 cabe destacar que el monto de la Valorización asciende a la suma de **S/. 226,955.56** por lo que se solicita reconocimiento de deuda de la empresa contratista de la obra (CONSORCIO MEFRED CHAMACA) por lo tanto proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Informe N°019-A-2024/WCC/OC/MDCH/CH; Elaborado por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca remite Valorización N°34 Y 35. Presentado el día 14 marzo 2024 registrado con expediente administrativo N°1312 conteniendo 2 archivadores. **Para tal efecto recomienda que las áreas usuarias deberán verificar el cumplimiento de la ejecución de la obra a la fecha actual, conforme a ello se pronuncien bajo un documento administrativo favorable para su trámite, asimismo se recomienda la comisión de reconocimiento de deuda de créditos devengados de los ejercicios anteriores, deberán evaluar los actuados del expediente administrativo de corresponder declarar procedente.**

Que, la Carta N°003-2024-CMCH/RCH; emitido por el Ingeniero Frank Ortiz Garay Representante Común de Consorcio Mefred Chamaca que solicita reconocimiento de deuda de la Valorización Contractual N°35 al mes de octubre del 2022 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KRAKERA QOLLUTAPAMPA COPARAY - JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO - WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS- CUSCO" presentado el 21 de octubre del 2022 al CONSORCIO SUPERVISOR A&A mediante CARTA N°057-2022-CMCH/RC Valorización que asciende al monto de **S/46,602.96** inc IGV.

Que, la Carta N°002-2024-CMCH/RCH; emitido por el Ingeniero Frank Ortiz Garay Representante Común de Consorcio Mefred Chamaca que solicita reconocimiento de deuda de la Valorización Contractual N°34 al mes de setiembre del 2022 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KRAKERA QOLLUTAPAMPA COPARAY - JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO - WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS- CUSCO" presentado el 05 de octubre del 2022 al CONSORCIO SUPERVISOR A&A mediante CARTA N°066-2022-REPLEGA/SICUH Valorización que asciende al monto de **S/226,995.56** inc IGV.

Que, el Informe legal N°042-A-2024-ALE/MDCH/CH/O de fecha 15 de marzo del 2024 elaborado por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Colque Quispe, concluye: **"Por estas consideraciones y en base a los informes presentados por cada una de las áreas y estando dentro de la norma legal, esta oficina de asesoría legal opina que es procedente aprobar el reconocimiento de deuda de la Valorización N°34 correspondiente al mes de setiembre por el monto de S/226,995.56 y Valorización N°35 correspondiente al mes de octubre del 2022 por el monto de S/46,602.96 a favor de la Empresa Contratista (CONSORCIO MEFRED) afecto a la meta 09 conforme a la disponibilidad Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se apruebe mediante acto resolutivo".**

Por ello en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., en el artículo tercero inciso 19, de fecha 02 de enero de 2024, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA VALORIZACION N°34 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2022 POR EL MONTO DE S/. 226,995.56 Y VALORIZACION N°35 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022 POR EL MONTO DE S/. 46,602.96 A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA (CONSORCIO MEFRED CONFORMADO POR CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.), REPRESENTADO POR ING. FRANK ORTIZ GARAY AFECTO A LA META 09 CONFORME SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Nº META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	MONTO DISPONIBLE
009	(00) Recursos Ordinarios	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXO DE KERAKERA QOLLOTAPAMPA COPARAY - JANAPAMPA Y UHUCARCCO BAJO - WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS- CUSCO	CONSULTORIA Y CONSTRUCTURA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC RUC 20528924221 VALORIZACIONES 34 Y 35	S/226,995.56 S/46,602.96
TOTAL				S/273,598.52

ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
Archivo
Despacho Alcaldía
Integrantes de la Comisión
Ofic. Logística y B.P.
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 1381-2024

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
L. Fredy A. Almazán Barrios
C.E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL

CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO